



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Se allegó a través del correo institucional del Despacho, escrito presentado por el señor Cesar Enrique Ramos García actualmente residenciado en La Guaria- Venezuela, quien en respuesta al requerimiento realizado por el Despacho en auto anterior, indico que requiere de la designación de un abogado de oficio dado su domicilio actual en dicho país, y no tener ninguna contacto ni en esta ciudad ni en este País.

Por lo anterior, el Juzgado en aras de las garantías del Debido Proceso y Defensa,

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito allegado por el padre del menor aquí involucrado.

SEGUNDO. LIBRESE OFICIO a la DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL VALLE DEL CAUCA con sede en esta ciudad, a fin que dentro de un término perentorio designe DEFENSOR PUBLICO en el área de familia al señor CESAR ENRIQUE RAMOS GARCIA quien actualmente reside en la Guaira-Venezuela, y por ello requiere a este Despacho la designación de apoderado de confianza que ejerza su defensa al interior del presente proceso. Líbrese oficio a dicha Defensoría advirtiéndole que el presente proceso de RESTITUCION INTERNACIONAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES conforme el parágrafo del artículo 119 del Código de Infancia y Adolescencia, exige un trámite especial y preferente, con prelación sobre los demás, y por ello la designación debe realizarse antes del día 28 de agosto de 2023, fecha en la cual se realizará la audiencia de trámite y fallo.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac83097294a066565ced98fd40b4a91d5d388bc4bdda1b4a4098a62caa606731**

Documento generado en 17/08/2023 02:38:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>